

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Convocatoria de Subvenciones a Municipios y EATIMS iguales o menores de 3.000 habitantes destinadas a la mejora y creación de infraestructuras para la actividad física y el deporte de uso y titularidad pública.

La Presidencia de la Corporación Provincial, por Decreto número 2016/3370, de fecha 24-06-2016, ha aprobado la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y EATIMS menores de 3.000 habitantes para la mejora y creación de Infraestructuras Deportivas, cuyo texto se inserta a continuación:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIMS IGUALES O MENORES DE 3.000 HABITANTES DESTINADAS A LA MEJORA Y CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE USO Y TITULARIDAD PÚBLICA

El artículo 4.11 de la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha establece como línea de actuación de los poderes públicos: Ejecutar sus actuaciones de construcción, mantenimiento y gestión de infraestructuras para la actividad física y el deporte conforme a una planificación adecuada que atienda en su diseño las necesidades de uso determinadas de forma objetiva, procure la sostenibilidad económica de su gestión, prevea su integración en el medio urbano y natural y garantice su accesibilidad eliminando barreras arquitectónicas. De igual modo, la planificación en infraestructuras para la actividad física y el deporte incluirá las de los centros docentes públicos, priorizando una utilización deportiva polivalente y un uso compatible con el resto de la población, estableciendo fórmulas de colaboración entre la administración local, la provincial y la autonómica.

El artículo 5.23 de la misma Ley establece como competencia de la Comunidad Autónoma el fomento de la construcción y funcionamiento de infraestructuras para la actividad física y el deporte de titularidad de las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos.

El artículo 6.5 de la misma Ley atribuye a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma la competencia para prestar asistencia económica, técnica y material para la construcción, mantenimiento y gestión de infraestructuras para la actividad física y el deporte de titularidad municipal, conforme a la planificación aprobada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El artículo 7.1.e) de la misma Ley atribuye a los ayuntamientos de Castilla-La Mancha la competencia para la construcción, mantenimiento y gestión de infraestructuras para la actividad física y el deporte de titularidad municipal.

El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

El Plan Estratégico de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha ha definido las líneas estratégicas y previsto actuaciones coordinadas, con el objetivo común, de que en el horizonte temporal del año 2020 Castilla-La Mancha se convierta en un referente en cuanto a la práctica deportiva con una orientación hacia la salud.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Que a partir de este Plan se concluye que es preciso atender a la dotación de espacios para la actividad física y el deporte de forma equitativa y racional, considerando las necesidades y demandas de la población, la viabilidad de las infraestructuras para la actividad física y el deporte, su gestión eficaz, el entorno territorial en el que se ubican y su contexto socioeconómico.

Que el Plan Estratégico considera que las infraestructuras para la actividad física y el deporte no son un fin en sí mismas, sino un factor más del sistema deportivo global, cuya mejora facilita el acceso a la práctica de actividad físico-deportiva a todos los habitantes de la Comunidad Autónoma, con especial atención a niños, jóvenes, personas mayores, mujeres o discapacitados. Además de la creación de nuevas infraestructuras, principalmente con una nueva orientación hacia su polivalencia e integración con el espacio público urbano y natural, de manera más urgente se plantea la necesidad de atender a los problemas de las ya existentes: obsolescencia funcional, deterioro o falta de accesibilidad.

A la vista de lo que antecede y en atención al Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Ciudad Real, para la mejora y creación de infraestructuras para la actividad física y el deporte de uso y titularidad pública, en la provincia de Ciudad Real y las modificaciones aprobadas en las Adendas 1 y 2 al mismo, se convocan las ayudas destinadas a este fin.

Por todo ello, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 3 de febrero de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 32, de fecha 15 de marzo de 2006, en concordancia con lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial ha elaborado la presente convocatoria que habrá de regirse por las bases que seguidamente se detallan.

Se mantiene la tramitación telemática integral de los expedientes iniciada en 2012, como manifestación de la apuesta decidida por la implantación y extensión de la administración electrónica en la provincia de Ciudad Real. El art. 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 7, determina que las Administraciones Públicas utilizarán preferentemente medios electrónicos en sus comunicaciones con otras Administraciones Públicas, y las entidades locales deben comprometerse con su época y ofrecer a sus ciudadanos las ventajas y posibilidades que la sociedad de la información trae consigo.

BASES:

1.-Objeto y finalidad de la convocatoria.

Por la presente se convocan subvenciones para la concesión de ayudas con destino a la mejora y creación de infraestructuras para la actividad física y el deporte de uso y titularidad pública en la provincia de Ciudad Real, de acuerdo a las siguientes definiciones:

Infraestructura para la actividad física y el deporte es cualquier espacio de uso colectivo abierto o cerrado, inmueble o espacio integrado en el entorno natural o urbano que esté proyectado o adaptado específicamente para la práctica de actividades físico deportivas con carácter eventual o permanente.

Una infraestructura para la actividad física y el deporte está formada por aquellos espacios deportivos y complementarios que están situados en un recinto común y tienen un funcionamiento dependiente y homogéneo. Los espacios deportivos pueden ser de tres tipos:

1. Espacios deportivos convencionales: Espacio construido para la práctica deportiva correspondiente a las modalidades más tradicionales. Disponen de referentes reglados, habitualmente homolo-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

gados por las Federaciones Deportivas, con dimensiones establecidas, aunque no siempre se adaptan a las mismas.

2. Espacios deportivos singulares: Espacios construidos para la práctica deportiva que, aunque esta pueda estar reglada, presentan unas dimensiones y características adaptadas a cada tipo. Son espacios más específicos y generalmente tiene requerimientos espaciales que hacen que su distribución sea desigual en el territorio.

3. Áreas de actividad: Espacios no estrictamente deportivos, como son los espacios o infraestructuras urbanas o los espacios naturales, sobre los que se desarrollan actividades físico-deportivas porque se han adaptado o se utilizan habitualmente para el desarrollo de las mismas. En esta categoría se consideran los itinerarios señalizados para desplazamientos activos: Caminando, en bicicleta, etc.

Además de los espacios deportivos, las infraestructuras para la actividad física y el deporte pueden incluir:

- Espacios complementarios: Espacios que dan apoyo y que están en relación directa con el desarrollo de la práctica deportiva.

- Servicios auxiliares: Infraestructuras que complementan la actividad deportiva y que no están relacionadas directamente con los espacios deportivos.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal y se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo, regulado en sus artículos 6.1.a) y 7.

2.-Aplicación presupuestaria.

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 49706 94200 762 del Estado de Gastos del Presupuesto de la Diputación para 2016, especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades, con un presupuesto global para esta convocatoria de 300.000 euros, según la financiación establecida en la Adenda número 2 del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Ciudad Real para la Mejora y Creación de Infraestructuras para la actividad física y el deporte de uso y titularidad pública, en la provincia de Ciudad Real, de fecha 10 de junio de 2016, financiación a la que se hará mención expresa en la base correspondiente.

3.-Ámbito temporal.

Las actuaciones a subvencionar deberán ejecutarse en el año 2016, concretamente desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre, como expresa la Estipulación Tercera de la 2ª Adenda al convenio para la Mejora y Creación de Infraestructuras para la actividad física y el deporte de uso y titularidad pública, en la provincia de Ciudad Real, de fecha 10 de junio de 2016.

4.-Beneficiarios y destinatarios

Podrán acogerse a esta convocatoria los Municipios y EATIMS de la provincia de Ciudad Real cuya población sea igual o menor a 3.000 habitantes, según modificación establecida por la Estipulación Cuarta de la Adenda 2ª al Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Diputación Provincial de Ciudad Real antes mencionada.

Cada entidad local sólo presentará una solicitud. La solicitud podrá englobar varias actuaciones en dos casos: Si éstas se desarrollan en un mismo espacio físico, o si se trata de varios itinerarios para desplazamientos activos englobados en un mismo plan local.

5.-Requisitos de los beneficiarios.

1. Compromiso fehaciente del órgano de gobierno competente de la entidad local respecto a la cofinanciación, según los criterios señalados en la base 12 de esta convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2. No mantener compromisos de deuda pendientes con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sus Empresas Públicas, ni con la Diputación Provincial de Ciudad Real, en materia de Infraestructuras para la actividad física y el deporte.

3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

4. Poseer la titularidad de la infraestructura para la actividad física y el deporte en la que se propone la actuación.

5. Para infraestructuras para la actividad física y el deporte de nueva creación, disponer de terrenos de su titularidad aptos para la infraestructura para la actividad física y el deporte solicitada, dotados de servicios urbanos a pie de parcela y adecuados a las necesidades de la infraestructura para la actividad física y el deporte prevista.

6. Cumplimiento de los criterios de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas según la normativa vigente, en las infraestructuras para la actividad física y el deporte a crear y en las existentes que sean objeto de intervención, o compromiso expreso de su cumplimiento a partir de la actuación que se solicita.

7. Para el caso de los planes de itinerarios para desplazamientos activos:

- Compromiso de mantenimiento y reposición de los elementos de señalización de los recorridos como mínimo durante los siguientes cinco años desde su configuración.

- Acreditación del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad en espacios públicos urbanos en todo el recorrido de los itinerarios, o, en su caso, estudio de elementos no accesibles y compromiso de su adecuación antes del 31 de octubre de 2016.

6.-Gastos no subvencionables.

Actuaciones de mantenimiento ordinario de infraestructuras para la actividad física y el deporte existentes.

7.-Solicitudes, documentación y presentación.

Las solicitudes habrán de presentarse exclusivamente por medios electrónicos, a través de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>).

Cada entidad local sólo podrá presentar una solicitud que podrá englobar varias actuaciones en dos casos: Si éstas se desarrollan en un mismo espacio físico, o si se trata de varios itinerarios para desplazamientos activos englobados en un mismo plan local.

A la solicitud telemática se anexarán los documentos de solicitud que se señalan como anexo I, anexo II a, anexo II b y anexo III y la documentación siguiente:

1) Acuerdo del órgano de gobierno de la entidad aceptando y acogiendo a las bases de esta convocatoria.

2) Documentación explicativa de la actuación en función de su naturaleza y características (presupuesto o memoria valorada con precios unitarios y mediciones de los costes previstos, memoria descriptiva de la infraestructura y el plan de utilización y programa deportivo: sistema de gestión, horarios de actividades).

3) Para los planes de señalización de itinerarios para desplazamientos activos, la documentación a aportar es: Mapa de cada itinerario, especificando la distancia del recorrido y explicación de los valores en los que se basa la definición del itinerario de cada recorrido, los hitos principales del recorrido y si es el caso, su vinculación y relación con los centros educativos del municipio.

Los Municipios y EATIMS que encarguen la gestión de la actividad a un organismo autónomo deberán hacerlo constar en la solicitud (anexo I).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

8.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales a contar desde el siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.-Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los técnicos competentes del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas "Comparece", que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

La subsanación de la subvención se presentará siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud-Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial, y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el Área Responsable de la tramitación del expediente de esta Diputación Provincial.

10.-Denegación por silencio.

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

11.-Concurrencia y patrocinio.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del proyecto presupuestado por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real así como de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incorporando el logotipo correspondiente a la imagen institucional de ambas en la forma más adecuada y visible a cada caso, y remitirá al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

12.-Subvenciones asignadas y sistema de reparto.

La cuantía de las subvenciones es el resultado del reparto previo objetivo que se ha efectuado en función de una horquilla de población comprendida en los tramos que aparecen en el siguiente cuadro realizado según el número de habitantes (últimos datos oficiales publicados por el INE a diciembre de 2015), según establece la 2ª Adenda al Convenio antes mencionada, en sus Estipulaciones Quinta y Sexta:

MUNICIPIOS Y EATIMS DE POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 3.000 HABITANTES							
Aportaciones	Importe de actuación porcentual %	Importe de actuación 2.000 euros municipios menores de 100 hab.	Importe de actuación 2.800 euros municipios de 101 a 300 hab.	Importe de actuación 4.000 euros municipios de 301 a 400 hab.	Importe de actuación 5.600 euros municipios de 401 a 1000 hab.	Importe de actuación 6.400 euros municipios de 1.001 a 2.000 hab.	Importe de actuación 7.200 euros municipios de 2.001 a 3.000 hab.
Consejería de Educación, Cultura y Deportes	37,50%	750,00 euros	1.050,00 euros	1.500,00 euros	2.100,00 euros	2.400,00 euros	2.700,00 euros
Diputación Provincial	37,50%	750,00 euros	1.050,00 euros	1.500,00 euros	2.100,00 euros	2.400,00 euros	2.700,00 euros
Ayuntamiento	25,00%	500,00 euros	700,00 euros	1.000,00 euros	1.400,00 euros	1.600,00 euros	1.800,00 euros

El cuadro refleja el límite a la cuantía máxima de la subvención; en caso de superar el proyecto presentado la cantidad concedida, el Ayuntamiento peticionario sufragará todo el exceso, según expresa la Adenda 2ª al Convenio, en su Estipulación Séptima.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El reparto previo objetivo aplicando los criterios de valoración, comprende los 70 municipios y las 3 EATIMS de la provincia de Ciudad Real iguales o menores de 3000 habitantes que se relacionan a continuación, con indicación de las cantidades asignadas a cada uno de ellos, según expresa la Estipulación Octava de la 2ª Adenda al Convenio:

<i>Municipio</i>	<i>Habitantes</i>	<i>Cuantía</i>
VILLAR DEL POZO	99	1500
CAÑADA DE CALATRAVA	106	2100
CARACUEL DE CALATRAVA	165	2100
VALDEMANCO DEL ESTERAS	210	2100
SAN LORENZO DE CALATRAVA	231	2100
NAVALPINO	235	2100
EL HOYO	261	2100
FUENLLANA	261	2100
NAVAS DE ESTENA	265	2100
FONTANAREJO	281	2100
VILLANUEVA DE SAN CARLOS	308	3000
CABEZARADOS	328	3000
ANCHURAS	343	3000
SOLANA DEL PINO	343	3000
LUCIANA	398	3000
BALLESTEROS DE CALATRAVA	416	4200
LOS POZUELOS DE CALATRAVA	430	4200
ALMADENEJOS	456	4200
MESTANZA	463	4200
ARROBA DE LOS MONTES	471	4200
HINOJOSAS DE CALATRAVA	499	4200
ALCUBILLAS	518	4200
CABEZARRUBIAS	521	4200
EL TORNO	526	4200
ALAMILLO	531	4200
SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS	546	4200
ALMEDINA	572	4200
RUIDERA	608	4200
SACERUELA	617	4200
LAS LABORES	617	4200
ALCOBA DE LOS MONTES	637	4200
CINCO CASAS	647	4200
ARENALES DE SAN GREGORIO	672	4200
VILLAMAYOR DE CALATRAVA	673	4200
PICÓN	698	4200
VALENZUELA DE CALATRAVA	706	4200
LLANOS DEL CAUDILLO	739	4200
PUEBLA DEL PRÍNCIPE	756	4200
TERRINCHES	782	4200
GUADALMEZ	813	4200
GRANÁTULA DE CALATRAVA	819	4200
ALMURADIEL	843	4200
HORCAJO DE LOS MONTES	959	4200
PUERTO LÁPICE	955	4200
LOS CORTIJOS	961	4200
RETUERTA DEL BULLAQUE	1019	4800
BRAZATORTAS	1038	4800
FUENCALIENTE	1038	4800
ALHAMBRA	1040	4800
ARENAS DE SAN JUAN	1067	4800

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

FERNÁN CABALLERO	1069	4800
CÓZAR	1092	4800
TORRE DE JUAN ABAD	1108	4800
CORRAL DE CALATRAVA	1135	4800
SAN CARLOS DEL VALLE	1184	4800
PUEBLA DE DON RODRIGO	1220	4800
EL ROBLEDO	1228	4800
VILLAMANRIQUE	1286	4800
ALBALADEJO	1323	4800
CARRIZOSA	1331	4800
MONTIEL	1450	4800
ABENÓJAR	1471	4800
ALCOLEA DE CALATRAVA	1475	4800
AGUDO	1750	4800
ALDEA DEL REY	1823	4800
CHILLÓN	1937	4800
VILLAHERMOSA	2014	5400
CASTELLAR DE SANTIAGO	2055	5400
VILLANUEVA DE LA FUENTE	2288	5400
POBLETE	2334	5400
VISO DEL MARQUÉS	2524	5400
TORRENUEVA	2911	5400
VILLARTA DE SAN JUAN	2953	5400
TOTAL	67.448	300.000

13.-Comisión de seguimiento.

La comisión de seguimiento que elabore el correspondiente informe sobre el que se realice la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones estará compuesta por representantes tanto de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes como de la Diputación Provincial, sin perjuicio de que la instrucción del procedimiento corresponda a la Diputación de Ciudad Real.

14.-Concesión de las ayudas.

La propuesta de concesión, hecha por el Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación y sometida a informe técnico del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud y a informe de fiscalización por Intervención, aun no siendo preceptivo, será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Cultura, y la concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

El plazo máximo de resolución será de un mes desde el fin del plazo de veinte días naturales previsto para la recepción de las solicitudes.

La resolución de la presente convocatoria se publicará en el B.O.P., ya que las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, pueden superar los 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, el beneficiario y la cuantía concedida.

15.-Pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación.

16.-Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante la Diputación la realización de dicha actividad.
- Desarrollar las actividades en la temporalización y fechas previstas.
- Enviar cuanta documentación se requiera.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Tener a disposición de la Diputación durante un período de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale y se contemplen en el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Ciudad Real.

17.-Plazo y forma de justificación de la subvención.

1. La justificación de la subvención seguirá el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación, Justificación o Modificación de una Solicitud-Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial y requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron dentro del plazo establecido (anexo IV).

- Documentación relativa a la ejecución (anexo V).

- Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de las facturas y justificantes de gastos efectuados, así como los justificantes del pago de tales gastos, que habrán de ser escaneadas y anexadas por el procedimiento telemático (anexo VI), según se indica a continuación:

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto de ésta, el concepto abonado.

b) Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en una copia del mismo y del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

c) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí en la factura, firmado y sellado por el proveedor, en el que aparecerá debajo de la firma el nombre y NIF de la persona que firma y la fecha en la que se hace el pago en efectivo.

d) En aquellos casos distintos de los anteriores, el documento justificativo consistirá en un recibí en las condiciones indicadas para los mismos en los supuestos anteriores.

- Certificación expedida por el funcionario competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal (anexo VII).

- Fotografías que acrediten el patrocinio según la base número 11.

2. El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 31 de octubre de 2016.

3. En todo caso, la documentación justificativa expresada anteriormente, deberá remitirse completa, ordenada y de una sola vez, a la Diputación Provincial de Ciudad Real. En caso contrario, se procederá a instar la subsanación de la citada justificación, con la consiguiente devolución de la documentación recibida.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

4. Tanto las facturas, así como las nóminas presentadas, deberán ir cada una de ellas acompañadas de su correspondiente justificante de pago, es decir, cada factura o nómina debe ir seguida a continuación de su justificante de pago.

18.-Efectos de la inadecuada justificación de la subvención.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria, o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

19.-Facultades de verificación.

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

20.-Prórroga para el desarrollo de la actividad.

Podrá concederse una prórroga para el desarrollo del proyecto subvencionado, cuando por causas debidamente justificadas, el proyecto no se pueda ejecutar en el periodo establecido en la temporalización del proyecto presentado y deberá solicitarse al inicio de la actividad de la que se pretende cambiar su temporalización.

La prórroga se presentará a través de la sede electrónica provincial, podrá solicitarse siempre que esté suficientemente motivada y de acuerdo con lo dispuesto en el artº 49 de la LRJPAC.

21.-Cierre de la convocatoria.

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud emitirá informe conjunto que recogerá:

1º) La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º) El importe total del gasto justificado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

22.-Órgano gestor.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución número 1, segunda planta, 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926-29-25-75, extensión 242 o mediante fax en el número 926-29-56-55.

23.-Recursos.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

24.-Legislación aplicable.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia número 32, de fecha 15 de marzo de 2006), así como la LGS, la LRBR, la LRSAL y la LRJPAC.

Asimismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación Provincial de Ciudad Real y de la prestación de Servicios Electrónicos a los Ayuntamientos de la Provincia (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 126, de 29 de junio de 2015).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIMS IGUALES O MENORES DE 3.000 HABITANTES DESTINADAS A LA MEJORA Y CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE USO Y TITULARIDAD PÚBLICA**ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN****1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

Entidad Local:			C.I.F. nº:
Nº Habitantes:	Dirección:		
Localidad:		Provincia:	
C.P.:	Tfno.:	Fax:	
Correo Electrónico:			
Alcalde/Alcaldesa:			
Técnico responsable de la actividad:			
Si la gestión de la actividad se encarga a un organismo autónomo, indicar el nombre del mismo:			

2. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR:

Municipio de ubicación:	Provincia:
Denominación de la Actuación:	
Tipo de intervención:	Nueva creación:
	En infraestructura para la actividad física y el deporte existente denominada:
Ubicación, dirección completa:	
Actuación ya realizada: Fecha inicio/ Fecha fin	
Previsión de la Actuación a realizar: Fecha inicio/ Fecha fin	

En _____, a _____ de _____ de 2016.
El/la Alcalde/Alcaldesa,

Firmado: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIMS IGUALES O MENORES DE 3.000 HABITANTES DESTINADAS A LA MEJORA Y CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE USO Y TITULARIDAD PÚBLICA**ANEXO II A****DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS SOCILITANTES****PARA INTERVENCIONES RELACIONADAS CON INFRAESTRUCTURAS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DISTINTAS A PLANES DE SEÑALIZACIÓN DE ITINERARIOS PARA DESPLAZAMIENTOS ACTIVOS:**

	Acuerdo del órgano de gobierno de la entidad aceptando y acogándose a las bases de esta convocatoria.
	Presupuesto con precios unitarios y mediciones, en los casos de contratos de obras y suministros. Cuantificación y desglose de los costes previstos.
	Memoria descriptiva de la nueva infraestructura para la actividad física y el deporte o de la actuación en infraestructuras para la actividad física y el deporte existentes en las que se intervendrá.
	Plan de utilización y programa deportivo: Sistema de gestión, horarios de actividades, servicios complementarios, número y características de los usuarios, personal, etc.

En _____, a _____ de _____ de 2016.
El/la Alcalde/Alcaldesa,

Firmado: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIMS IGUALES O MENORES DE 3.000 HABITANTES DESTINADAS A LA MEJORA Y CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE USO Y TITULARIDAD PÚBLICA**ANEXO II B****DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS SOCILITANTES****PARA EL CASO DE LOS PLANES DE SEÑALIZACIÓN DE ITINERARIOS PARA DESPLAZAMIENTOS ACTIVOS:**

	Acuerdo del órgano de gobierno de la entidad aceptando y acogándose a las bases de esta convocatoria.
	Presupuesto con precios unitarios y mediciones, en los casos de contratos de obras y suministros. Cuantificación y desglose de los costes previstos.
	Mapa de cada itinerario. Especificando distancia del recorrido.
	Explicación de los valores en los que se basa la definición del itinerario de cada recorrido, los hitos principales del recorrido y si es el caso, su vinculación y relación con los centros educativos del municipio.

En _____, a _____ de _____ de 2016.
El/la Alcalde/Alcaldesa,

Firmado: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIMS IGUALES O MENORES DE 3.000 HABITANTES DESTINADAS A LA MEJORA Y CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE USO Y TITULARIDAD PÚBLICA**ANEXO III****ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que: (incluir todas aquellas declaraciones responsables que el órgano gestor estime conveniente)

1. Asume el compromiso fehaciente del órgano de gobierno competente de la entidad local respecto a la cofinanciación, según los criterios señalados.
2. No mantiene compromisos de deuda pendientes, con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sus Empresas Públicas, en materia de Infraestructuras para la actividad física y el deporte.
3. Posee la titularidad de la infraestructura para la actividad física y el deporte en la que se propone la actuación.
4. (Para infraestructuras para la actividad física y el deporte de nueva creación) Dispone de terrenos de su titularidad aptos para la infraestructura para la actividad física y el deporte solicitada, dotados de servicios urbanos a pie de parcela y adecuados a las necesidades de infraestructura para la actividad física y el deporte prevista.
5. Que en las infraestructuras para la actividad física y el deporte en las que se va a intervenir o se crearán a partir de la actuación, se cumplen los criterios de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas según la normativa vigente, o compromiso expreso de su cumplimiento antes del 31 de octubre de 2016.
6. Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En _____, a _____ de _____ de 2016.

El/la Alcalde/Alcaldesa,

Firmado: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIMS IGUALES O MENORES DE 3.000 HABITANTES DESTINADAS A LA MEJORA Y CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE USO Y TITULARIDAD PÚBLICA

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña _____
Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____
con C.I.F. _____
Domicilio _____
Localidad _____ Código postal _____
Teléfono/s _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de _____ euros concedida por la Excma. Diputación Provincial, con cargo a la convocatoria de ayudas a Municipios y Eatims igual o menores de 3000 habitantes, destinadas a la mejora y creación de infraestructuras para la actividad física y el deporte de uso y titularidad pública en la provincia de Ciudad Real , para la ejecución del proyecto denominado: _____

se ha destinado al objeto y fines que la motivaron dentro del plazo establecido.

En _____, a _____ de _____ de 2016.
El/la Alcalde/Alcaldesa,

Firmado: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIMS IGUALES O MENORES DE 3.000 HABITANTES DESTINADAS A LA MEJORA Y CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE USO Y TITULARIDAD PÚBLICA

ANEXO V

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EJECUCIÓN

Acta de replanteo de obra.

Acta de recepción de obra o equipamiento.

Certificaciones de obra debidamente aprobadas por la EELL, si la obra se ha realizado por un contratista al que le fue adjudicada.

Facturas.

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligaciones de pago por parte la entidad contratante.

Dos fotografías que muestren el estado inicial y final.

Informe del arquitecto de que cumple los criterios de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas según la normativa vigente, o compromiso expreso de su cumplimiento a partir de la intervención que se solicita.

Otros documentos que se consideren oportunos.

En _____, a _____ de _____ de 2016.

El/la Alcalde/Alcaldesa,

Firmado: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIMS IGUALES O MENORES DE 3.000 HABITANTES DESTINADAS A LA MEJORA Y CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE USO Y TITULARIDAD PÚBLICA

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña _____
Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____
con C.I.F. _____
Domicilio _____
Localidad _____ Código postal _____
Teléfono/s _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados por la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, con cargo a la convocatoria de ayudas a Municipios y Eatims igual o menores de 3000 habitantes destinadas a la mejora y creación de infraestructuras para la actividad física y el deporte de uso y titularidad pública en la provincia de Ciudad Real, para la ejecución del proyecto denominado: _____ son los siguientes, con la indicación detallada de conceptos, fechas y gastos:

En _____, a _____ de _____ de 2016.
El/la Alcalde/Alcaldesa,

Firmado: _____

NOTA.-Se ha de acompañar de la relación de gastos y de los justificantes de gastos (nóminas, seguros sociales, facturas, etc), así como los justificantes del pago de los mismos.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIMS IGUALES O MENORES DE 3.000 HABITANTES DESTINADAS A LA MEJORA Y CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE USO Y TITULARIDAD PÚBLICA**ANEXO VII****CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO**

Don/doña _____

Secretario/a del Ayuntamiento de: _____

CERTIFICA:

(Táchese lo que NO proceda).

() Que este Ayuntamiento no ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas ni privadas.

() Que este Ayuntamiento ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Que el ingreso de la subvención de la Excm. Diputación Provincial ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal con fecha _____.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimoctava de la Convocatoria de ayudas a Municipios y Eatims igual o menores de 3000 habitantes destinadas a la mejora y creación de infraestructuras para la actividad física y el deporte de uso y titularidad pública en la provincia de Ciudad Real, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a. Alcalde/esa.

En _____, a _____ de _____ de 2016.

El/la Secretario/a,

Vº Bº.: El/la Alcalde/Alcaldesa,

Firmado: _____ .

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Ciudad Real, a 24 de junio de 2016.-El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 2406

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>